



A PARTIR DE 18 AÑOS

INSTRUCCIÓN ANTICIPADA

Usted tiene el derecho de controlar las decisiones relacionadas con su atención médica, incluyendo la decisión de interrumpir o retirar medios clínicos o quirúrgicos para prolongar su vida.

¿QUÉ ES UNA INSTRUCCIÓN ANTICIPADA?- Es una declaración por escrito que se realiza con la presencia de testigos, en anticipación de una enfermedad o lesión grave. Contiene sus instrucciones sobre cómo desea que se tomen las decisiones sobre su atención médica. Hay dos tipos de Instrucciones Anticipadas:

- ✓ Testamento en Vida
- ✓ Designación de un Apoderado de Atención de Salud

¿QUÉ ES UN TESTAMENTO EN VIDA?- Un testamento en vida generalmente establece el tipo de decisiones sobre la atención médica que usted desea o no desea recibir, para el caso que esté incapacitado de tomarlas por usted mismo.

¿QUÉ ES UNA DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO DE SALUD?- Es un documento legal fechado y firmado ante un testigo, el cual nombra a otra persona, como ser el esposo, esposa, hija, hijo o amigo cercano, como su agente para tomar decisiones médicas por usted, en case de que no pueda tomarlas por usted mismo.

¿SE NECESITA UN TESTAMENTO EN VIDA Y TAMBIÉN LA DESIGNACIÓN DE UN APODERADO DE ATENCIÓN DE SALUD?- Puede tener ambos o combinarlos en un solo documento con sus elecciones de tratamiento en una variedad de situaciones, y nombrar a alguien que decida por usted en situaciones que le impidan tomar decisiones por usted mismo.

¿REDACTAR UNA INSTRUCCIÓN ANTICIPADA ES NECESARIO POR LEY FEDERAL?- No, no hay ningún requisito legal de completar una instrucción anticipada.

¿PUEDE USTED CAMBIAR DE IDEA DESPUÉS DE COMPLETAR O REDACTAR UN TESTAMENTO EN VIDA O DESIGNAR UN APODERADO DE ATENCIÓN DE SALUD?- Sí, usted puede cambiar o cancelar el(los) documento(s) en cualquier momento. Los cambios se realizarán por escrito, firmados y fechados. También puede cambiar una instrucción anticipada por declaración oral.

¿QUÉ SUCEDE SI USTED HA COMPLETADO O REDACTADO UNA INSTRUCCIÓN ANTICIPADA, TESTAMENTO EN VIDA, O APODERADO DE ATENCIÓN DE SALUD EN OTRO ESTADO?- Una instrucción anticipada completada en otro estado, en conformidad con las leyes del estado, puede ser reconocida en Florida.

¿QUÉ HACER CON UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIÓN ANTICIPADA, TESTAMENTO EN VIDA, O APODERADO DE ATENCIÓN DE SALUD EN CASO DE TENERLO?- Asegúrese que alguien, ya sea su Médico de Atención Primaria, abogado o miembro de la familia sepa que usted tiene uno de estos documentos y en qué lugar.

CONCLUSIÓN.- Comprender cuáles son sus opciones le permitirá tomar decisiones informadas sobre la atención que desea recibir y rechazar. Aproveche esta oportunidad de protegerse a usted mismo y a su familia de innecesariamente tener que tomar decisiones penosas en el futuro.

YO DESEARÍA COMPLETAR: UNA INSTRUCCIÓN ANTICIPADA O TESTAMENTO EN VIDA SI NO
UN FORMULARIO DE APODERADO DE ATENCIÓN DE SALUD SI NO

YA TENGO UNA INSTRUCCIÓN ANTICIPADA _____

FIRMA

FECHA